

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 258

(31 de julio de 2024)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en encargo y uno en provisionalidad

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los que determine la Ley.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: "*Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial*".

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso de los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo No. 2104 del 21 de octubre de 2021, modificado por los Acuerdos No. 18 del 01 de febrero de 2022, y 41 del 17 de febrero del mismo año, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente veintiún (21) empleos vacantes, de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, proceso de Selección No. 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que una vez surtido el concurso público de méritos relacionado a la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2024RS044760 del 27 de marzo de 2024, recibida en esta Entidad el día 1 de abril del presente año, solicitó al señor Contador General de la Nación que en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la aludida comunicación, se profieran, en estricto orden de mérito, los respectivos nombramientos en período de prueba.



Que de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia SU/917 de 2010 que unifica jurisprudencia respecto a la terminación de nombramientos en provisionalidad, es obligación del nominador motivar el acto administrativo que retira del servicio a un servidor público que ejerce un cargo en provisionalidad y al tiempo el administrado tiene el derecho a saber cuáles fueron las decisiones que motivaron esta decisión.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 7621 del 12 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169938 para la convocatoria 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, en la cual figura en primer lugar HEINER DE JESUS SCOTT CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.465.682.

Que mediante la Resolución 097 del 09 de abril de 2024, se nombró en período de prueba a HEINER DE JESUS SCOTT CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.465.682, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 - 08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que la aludida resolución fue notificada a HEINER DE JESUS SCOTT CAMPO el día 10 de abril de 2024, en la cual se le informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, se le solicitó manifestar por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

Que, mediante correo electrónico del 26 de abril de 2024, dirigido a la Contaduría General de la Nación, el señor HEINER DE JESÚS SCOTT CAMPO, manifestó lo siguiente:

"Yo, Heiner de Jesús Scott Campo identificado con Cedula de Ciudadanía 1.083.465.682 de Ciénaga Magdalena, pongo en conocimiento y consideración al desistir del nombramiento en periodo de prueba para desempeñar el empleo de Profesional Universitario 2044 - 08 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, ubicado en el despacho del Señor Contador General de la Nación, mediante Resolución No. 097 del 09 de abril de 2024".

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 20015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que mediante la Resolución 129 del 29 de abril de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de HEINER DE JESUS SCOTT CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.465.682, en el cargo de



PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, efectuado mediante la Resolución 97 del 09 de abril de 2024.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 7621 del 12 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169938 para la convocatoria 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, en la cual figura en el segundo lugar CLAUDIA MARCELA DE LEÓN BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.425.617.

Que mediante la Resolución 178 del 31 de mayo de 2024, se nombró en período de prueba a CLAUDIA MARCELA DE LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.425.617, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que la aludida resolución fue notificada a CLAUDIA MARCELA DE LEÓN el día 7 de junio de 2024, en la cual se le informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, se le solicitó manifestar por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

Que, mediante correo electrónico del 10 de junio de 2024, dirigido a la Contaduría General de la Nación, la señora CLAUDIA MARCELA DE LEÓN, manifestó lo siguiente:

"Agradeciendo por la comunicación remitida, sin embargo, me permito manifestar por éste medio que no voy a aceptar el nombramiento de la resolución por motivos personales."

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 20015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."

Que mediante la Resolución 190 del 12 de junio de 2024 se derogó el nombramiento en período de prueba de CLAUDIA MARCELA DE LEÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.425.617, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044 – 08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, efectuado mediante la Resolución 178 del 31 de mayo de 2024.



Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación del 24 de julio de 2024, autoriza a la "La entidad U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible KAREN DAIANA OSPINA VEGA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 31.432.961, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 169938, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044 , Grado 8, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible CLAUDIA MARCELA DE LEÓN".

Que revisada la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se evidencia que el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, se encuentra provisto en la modalidad de encargo por MARIA ALEJANDRA ROZO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.513, mediante Resolución No. 316 del 23 de septiembre de 2019, motivo por el cual se hace necesario dar por terminado dicho encargo, conforme a lo anteriormente expuesto.

Que no obstante lo anterior, debe indicarse que la servidora MARIA ALEJANDRA ROZO SANCHEZ es titular con derechos de carrera del empleo técnico operativo 3132 - 11, asignado al GIT Logístico de Capacitación y Prensa.

Que así mismo, mediante Resolución No. 188 del 4 de Julio de 2023, se nombró en provisionalidad a SEBASTIÁN ALZATE ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.119, para desempeñar el empleo Técnico Operativo 3132 - 11, del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, el cual se hace necesario dar por terminado dicho nombramiento en provisionalidad, conforme a lo anteriormente expuesto.

Que conforme a la revisión documental de la historia laboral del servidor SEBASTIÁN ALZATE ARIAS, efectuado por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se pudo constatar que el mismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos de protección constitucional o legal, que implique estabilidad laboral reforzada y/o una obligación para la entidad de garantizar su continuidad laboral en la Contaduría General de la Nación en el empleo objeto de nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a **KAREN DAIANA OSPINA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.432.961, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, que hace parte de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.



ARTÍCULO 2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del Decreto 648 de 2017, la señora KAREN DAIANA OSPINA VEGA dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

ARTÍCULO 3º. Dar por terminado el encargo a MARIA ALEJANDRA ROZO SANCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.471.613, del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 del GIT Logístico de Capacitación y Prensa, a partir de la fecha de posesión de KAREN DAIANA OSPINA VEGA, disponiendo para el efecto que la servidora regrese al empleo técnico operativo 3132-11 del que es titular con derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO 4º. Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad de SEBASTIÁN ALZATE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.119, del cargo de técnico operativo 3132 - 11 del GIT Logístico y Prensa, a partir de la fecha de posesión de KAREN DAIANA OSPINA VEGA.

ARTÍCULO 5º Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un(31) días del mes de agosto de 2024



MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Kátherin González Barrera - Profesional Especializada - GIT de Jurídica
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes - Coordinador GIT Jurídica
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez - Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales.
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda - Secretario General.